



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P. 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 28 de julio de 1995

Núm. 90

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

EDICTO

Por el Gobierno Civil de Palencia, se tramita el expediente sancionador que a continuación se relaciona, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifica:

—Número: 2858/95.

Apellidos y nombre: **GIL SANCHEZ, CLEMENTINO.**

Ultimo domicilio conocido: **Saldaña (Palencia).**

Norma infringida: **Art. 165 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero (BOE de 5 de marzo).**

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 18 de julio de 1995. — El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente.

3050

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION

Edicto de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 1 de agosto al 16 de octubre de 1995, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, conforme al itinerario que más adelante se establece, de los recibos del año 1995, correspondientes a los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana).
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasas Varias.
- Precios Públicos.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan de transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del 20% del apremio, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, y se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 90 del referido Reglamento.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el

justificante que determina el artículo 89 del referido Reglamento, siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

Itinerario de cobranza

—RECAUDADOR: D. ANGEL GARRIDO REVILLA.

Fechas de cobranza en Municipios

AYUNTAMIENTO	FECHA	AYUNTAMIENTO	FECHA
Abarca de Campos	04 septiembre	Guaza de Campos	12 septiembre
Abia de las Torres	04 septiembre	Hérmedes de Cerrato	27 septiembre
Alar del Rey	17-18-21 agosto	Herrera de Valdecañas	04 octubre
Alba de Cerrato	06 septiembre	Hontoria de Cerrato	18 septiembre
Amayuelas de Arriba	03 octubre	Hornillos de Cerrato	02 octubre
Ampudia	13-14 septiembre	Husillos	20 septiembre
Amusco	04 octubre	Itero de la Vega	22 agosto
Antigüedad	14 y 21 septbre.	Itero Seco (L. Ucieza)	18 septiembre
Arconada de Campos	12 septiembre	Lagartos	24 agosto
Astudillo	16-17-18 agosto	Lantadilla	12-13-14 septbre.
Autilla del Pino	19 septiembre	Lavid de Ojeda	23 agosto
Autillo de Campos	04 septiembre	Ledigos de la Cueva	23 agosto
Ayuela	16 agosto	Lomas de Campos	13 septiembre
Bahillo (L. de Ucieza)	20 septiembre	Magaz de Pisuerga	11 septiembre
Baltanás	11 septiembre	Manquillos	21 septiembre
Baquerín de Campos	18 septiembre	Mantinos	16 agosto
Bárcena de Campos	27 septiembre	Marcilla de Campos	20 septiembre
Barruelo de Santullán	28-29-30 agosto	Mazariegos	11 septiembre
Báscones de Ojeda	28 agosto	Mazuecos de Valdeginete	16 agosto
Belmonte de Campos	06 septiembre	Melgar de Yuso	18-19 septbre.
Berzosilla	16 agosto	Meneses de Campos	11 septiembre
Boada de Campos	07 septiembre	Micieces de Ojeda	23 agosto
Boadilla de Rioseco	05 septiembre	Monzón de Campos	19-20 septbre.
Boadilla del Camino	21 agosto	Moratinos	23 agosto
Buenavista de Valdavia	04 agosto	Moslars de la Vega	18 septiembre
Bustillo del Páramo	25 septiembre	Mudá	30 agosto
Calahorra de Boedo	29 agosto	Nogal de las Huertas	06 septiembre
Calzada de los Molinos	22 septiembre	Olea de Boedo	31 agosto
Capillas	07 septiembre	Olmos de Ojeda	05-06 septbre.
Cardeñosa de Volpejera	22 agosto	Osornillo	19 septiembre
Cascón de la Nava	12 septiembre	Osorno	26 y 27 septbre.
Castil de Vela	06 septiembre	Palenzuela	27 septiembre
Castrejón de la Peña	21-22 agosto	Páramo de Boedo	12 septiembre
Castrillo de Don Juan	20 septbre. y 9 oct.	Paredes de Nava	18 a 22 septbre.
Castrillo de Onielo	07 septiembre	Payo de Ojeda	22 agosto
Castrillo de Villavega	27 septiembre	Pedraza de Campos	03 octubre
Castromocho	05 septiembre	Pedrosa de la Vega	11 septiembre
Cervatos de la Cueva	28 agosto	Perales	21 septiembre
Cervera de Pisuerga	23-24 agosto	Pernía, La (en San Salvador)	28-29 agosto
Cevico de la Torre	19 septiembre	Piña de Campos	12 septiembre
Cevico Navero	13 septiembre	Población de Arroyo	06 septiembre
Cisneros	21 agosto	Población de Campos	13 septiembre
Cobos de Cerrato	18 septiembre	Población de Cerrato	12 septiembre
Collazos de Boedo	30 agosto	Polentinos	05 septiembre
Congosto de Valdavia	09 agosto	Poza de la Vega	11 septiembre
Cordovilla la Real	26 septiembre	Pozo de Urama	07 septiembre
Cubillas de Cerrato	11 septiembre	Prádanos de Ojeda	24 agosto
Dehesa de Montejo	04 septiembre	Puebla de Valdavia, La	10 agosto
Dehesa de Romanos	24 agosto	Quintana del Puente	27 septiembre
Espinosa de Cerrato	12 y 19 septiembre	Quintanilla de Onsoña	12 septiembre
Espinosa de Villagonzalo	18 septiembre	Reinoso de Cerrato	02 octubre
Frechilla	21 septiembre	Renedo de la Vega	12 septiembre
Frómista	12-13-14 septbre.	Requena de Campos	07 septiembre
Fuentes de Nava	06 septiembre	Respenda de la Peña	18 agosto
Fuentes de Valdepero	20 septiembre	Revenga de Campos	11 septiembre
Gozón de Ucieza (L. Ucieza)	18 septiembre	Revilla de Collazos	05 septiembre
Grijota	11-12 septiembre	Ribas de Campos	21 septiembre
		Riberos de la Cueva	22 agosto
		Saldaña	13 y 14 septbre.
		Salinas de Pisuerga	31 agosto
		San Cebrián de Campos	25 septiembre
		San Cristóbal de Boedo	06 septiembre
		San Mamés de Campos	28 septiembre
		San Román de la Cuba	07 septiembre
		Santa Cecilia del Alcor	18 septiembre

AYUNTAMIENTO	FECHA
Santa Cruz de Boedo	06 septiembre
Santervás de la Vega	13 septiembre
Santibáñez de Ecla	25 agosto
Santibáñez de la Peña	23-24 agosto
Santoyo	23 agosto
Serna, La	06 septiembre
Soto de Cerrato	02 octubre
Sotobañado y Priorato	07 septiembre
Tabanera de Cerrato	28 septiembre
Tabanera de Valdavia	16 agosto
Támara de Campos	14 septiembre
Tariego de Cerrato	19 septiembre
Torquemada	25-26-27 septbre.
Torremormojón	03 octubre
Triollo	31 agosto
Valbuena de Pisuerga	24 agosto
Valde-Ucieza (Robladillo)	28 septiembre
Valdecañas J. V.	04 octubre
Valdeolmillos	02 octubre
Valderrábano de Valdavia	04 agosto
Valdespina	03 octubre
Valle de Cerrato	13 septiembre
Valle Retortillo (Villalumbroso)	17 agosto
Vertavillo	14 septiembre
Villabasta	03 agosto
Villacidaler	11 septiembre
Villaconancio	25 septiembre
Villada	08 septiembre
Villaelles de Valdavia	17 agosto
Villahán	28 septiembre
Villaherreros	14 septiembre
Villalaco	29 agosto
Villaiba de Guardo	17 agosto
Villalcázar de Sirga	13 septiembre
Villalcón	12 septiembre
Villalobón	26 septiembre
Villaluenga de la Vega	14 septiembre
Villamartín de Campos	18 septiembre
Villamediana	18-19 septiembre
Villameriel	13 septiembre
Villamoronta	26 septiembre
Villamuera de la Cueva	22 agosto
Villanueva del Rebollar	23 agosto
Villanuño de Valdavia	19 septiembre
Villaprovedo	22 septiembre
Villarmentero	11 septiembre
Villarrabé	14 septiembre
Villarramiel	13 septiembre
Villasarracino	15 septiembre
Villasila de Valdavia	03 agosto
Villaturde	25 septiembre
Villaumbrales	11 septiembre
Villaviudas	28 septiembre
Villeras de Campos	11 septiembre
Villodre	20 septiembre
Villodrigo	25 septiembre
Villoldo	21 septiembre
Villota del Duque (L. Ucieza)	19 septiembre
Villota del Páramo	18 septiembre
Villovieco	12 septiembre

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia embargo saldo cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio núm. 45/1995, contra el deudor al Ayuntamiento de Villamartín de Campos, doña Marcelina Rico Gómez, por el concepto de IBI Urbana, por un importe de 53.797 pesetas, incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presuntibles, se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 27 de febrero de 1995. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 20-02-95, en este expediente dictada contra el deudor doña Marcelina Rico Gómez, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley C. Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de doña Marcelina Rico Gómez existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de 53.797 pesetas.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquéllos y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, un vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. Certifico: — El Recaudador: Angel Garrido Revilla.—Firmado y rubricado».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Villamartín de Campos, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Contencioso - administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del recurso de reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma

y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación al deudor, conforme al artículo 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3035

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública las solicitudes de Telefónica de España, S. A.:

—Línea aérea a 20 KV de 2.313 metros de longitud, subterránea de 58 metros de longitud y centro de transformación interior de 50 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios, en Berzosilla (NIE 2.733).

—Línea aérea a 20 KV, de 710 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, en Tariego de Cerrato. (NIE-2.734).

—Línea aérea a 20 KV, de 472 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, en Herrera de Valdecañas. (NIE - 2.735).

—Derivación de línea aérea a 20 KV, de 10 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios, en Marcilla de Campos (NIE - 2.736).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 20 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2567

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Información Pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de viviendas familiares en Suelo No Urbanizable

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º-c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

—Autorización de vivienda familiar en suelo no urbanizable de Cobos de Cerrato (Palencia), a instancia de don Angel Luis González González.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 8 de junio de 1995. — El Secretario de la Comisión (art. 8.3 Decreto 225/88, de 7 de diciembre), Luis Barbado García. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2508

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.720)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (Boletín Oficial de Castilla y León 2-11-94), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV., de 438 metros de longitud para enlace de los centros de transformación «Caja España» y «MOPU». Discurrirá por las calles de Cantarranas y Plaza de la Cruz de Cervera de Pisuerga.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 8 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2462

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social****UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION****Cédula de citación**

En Expediente de Conciliación núm. 1.275/95, seguido a instancia de José Cortés Garrido, en reclamación de cantidades, frente a la empresa **HORMIGONES SIERRA, S.L.**, hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 4-8-95, a las once horas, ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio Usos Múltiples, Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa **HORMIGONES SIERRA, S. L.**, expido y firmo la presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, Antonio Hermoso Junco.

3036

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia, núm. uno.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 97/94-R, a instancia de Carlos Rebolledo Torres, y otros, frente a **NECON MET, S. A.**, y otros, en reclamación de cantidades, por el concepto de cantidades, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 8 de noviembre de 1995; para la segunda subasta en su caso, el día 13 de diciembre de 1995, y para la tercera, si fuera necesario el día 17 de enero de 1996, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

—Parcela de terreno de 8.043 metros cuadrados y edificio de oficinas sobre la misma de 852 metros cuadrados de superficie construida en la planta baja y un primer piso de 200 metros cuadrados. Finca segregada de la inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, tomo 1.479, libro 203, folio 250, finca número 12.363 de 17.907 metros cuadrados. No inscrita.

—Valoración del suelo: 36.193.500 pesetas.

—Valoración edificación: 12.780.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

3030

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones, de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.507 de 1995, por la Procuradora doña Isabel María Arias Brizuela, en nombre y representación de Juncar Herrera, S. L., contra

la resolución dictada por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10 de abril de 1995, por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, que confirmaba el acta de infracción 82/93 de fecha 3 de marzo de 1993, por un importe de 200.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Antonio Anaya Gómez.

2962

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 204/95, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 196. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 204/95, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador señor Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, contra José Antonio Correas Muñoz y María Esther Frechoso Llorente, en ignorado paradero y declarados en rebeldía y en reclamación de cantidad de 113.020 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Antonio Correas Muñoz y María Esther Frechoso Llorente, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 63.020 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora y también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada José Antonio Correas Muñoz y María Esther Frechoso Llorente, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2715

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio mayor cuantía, número 428/94, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 183. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, núm. 428/94, promovidos por Ana Alonso Villalobos, María Aránzazu, Verónica y Alfonso de Cortazar y Alonso Villalobos, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, contra Valdesería, S. A., en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 170.000.000 de pesetas.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de doña Ana Alonso Villalobos y doña María Aránzazu, doña Verónica y don Alonso Rodríguez de Cortazar y Alonso Villalobos, contra Valdesería, S. A., y en su virtud, declaro resuelto el contrato privado de fecha 6 de noviembre de 1991 que liga a las partes, respecto de las fincas registrales 3.391 y 6.605 descritas en el hecho primero de la demanda que aquí se da por reproducido, condenando a la sociedad demandada a estar y pasar por lo declarado; con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Valdesería, S. A., expido el presente en la ciudad de Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2778

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 146/1993, promovido por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Manuel Navas Berbel y Josefina Escobar Alonso, en reclamación de 3.419.715 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, de conformidad con el art. 131, Regla 12, de la Ley Hipotecaria, se ha acordado darles traslado de la postura ofertada en tercera subasta por la parte actora de 4.000.000 de pesetas, a fin de que en el plazo de nueve días, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, puedan mejorar la postura, procediéndose a celebrar una subasta entre el mejor postor y el dueño o tercero interesado. Y para que sirva de notificación a los

demandados Manuel Navas Berbel y Josefina Escobar Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago. 2927

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo letras de cambio núm. 316/1994, seguidos a instancia de Talleres Alsal, S. A., frente a Construcciones Lacera, S. L., se ha dictado sentencia, que continene entre otros los siguientes particulares:

«En el Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. Don Juan-Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo 316/94, seguidos a instancia de Talleres Alsal, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y asistido del Letrado señor Vázquez Delgado, frente Construcciones Lacera, S. L., éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 104.429 pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento».

Y para que sirva de notificación a Construcciones Lacera, S. L., cuyo último domicilio fue Palencia, previniéndole de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido la presente en Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — José Javier Vicente González.

2668

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición número 475/1994, seguidos a instancia de Telefónica de España, S. A., frente a Juan María Fernández Giménez, Rafael Delgado Arribas, Luis - Angel Manzano Ausin y Antonio Fernández Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado don Rafael Delgado Arribas, para que en plazo de nueve días improrrogables pueda comparecer en los presentes autos, previniéndole de que si comparece se le concederán tres días más para contestar, entregándole copias de la demanda y documentos, y de que en caso contrario, será declarado en situación procesal de rebeldía, continuándose el curso del procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento a don Rafael Delgado Arribas, cuyo último domicilio fue en Palencia, expido la presente en Palencia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — José Javier Vicente González.

2725

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 155/95, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca, frente a don Juan M. Pérez Bartolomé y don Angel Pérez Bartolomé, por 479.573 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses y costas, en los que de acuerdo al art. 1.460, en relación con el 269 de la L. E. C., se ha acordado la citación de remate y diligencia de embargo por medio de edictos al ser desconocido el domicilio de los demandados, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, se personen en las presentes actuaciones y se opongán a la ejecución, bajo apercibimiento de seguirse el presente pleito en su rebeldía y dictarse sentencia que proceda.

Carrión de los Condes, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

3033

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 224/95, seguido a instancia de don Juan Miguel Rodríguez Gutiérrez, representado por el Procurador señor Andrés Pastor, frente a don Fulgencio Martínez González y herederos desconocidos de doña Adelina Andrés Martínez, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA. — Juez: Sr. Lucio Revilla. — En Carrión de los Condes, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Visto el contenido del escrito presentado por el Procurador el 6-7-95, así como el otrosí tercero de la demanda, emplácese por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a los herederos desconocidos de doña Adelina Andrés Martínez, a fin de que dentro del término de nueve días, se personen en el presente procedimiento por escrito y con firma de Letrado, por ser preceptivo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía procesal, se les tendrá por contestada la demanda y seguirá el pleito su curso; en caso de comparecer se les dará traslado de la demanda a fin de que dentro del término de tres días contesten a la misma en forma, con respecto al señalamiento de juicio efectuado para el día 19 del actual, se suspende dicho señalamiento, y se efectúa un nuevo señalamiento para el próximo día 18 de septiembre próximo, a las diez horas, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y líbrese por correo certificado citación al codemandado con domicilio en Palencia, a fin de que dentro del término de nueve días, se persone en este procedimiento con Letrado y conteste a la demanda, bajo los mismos apercibimientos establecidos para los codemandados desconocidos.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a y doy fe.

Y para que sirva de edicto en forma, a los efectos acordados en dicha resolución; expido el presente en Carrión de los Condes, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

3034

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio 46/95, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: Que en nombre de S. M. el Rey, dicta en Cervera de Pisuerga, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno, de los de esta villa y su partido. — Vistos los presentes autos de juicio de divorcio contencioso número 46/95, seguidos a instancia de don Benjamín Rodríguez Alba, mayor de edad y domiciliado en Dublín, representado por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, bajo la dirección letrada de la Sra. Lamo Alonso, contra doña Agustina Gutiérrez Rodríguez, en paradero desconocido declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de don Benjamín Alba, frente a doña Agustina Gutiérrez Rodríguez, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído entre las partes por causa de divorcio con los efectos inherentes a tal declaración, sin efectuar expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Firme esta resolución comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil de León, para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio celebrado en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve entre don Benjamín Rodríguez Alba y doña Agustina Gutiérrez Rodríguez, obrante en el libro 37, folio 433 de la Sección 2.ª de ese Registro Civil.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada, doña Agustina Gutiérrez Rodríguez; expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

2964

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Francisco Javier Camino de Castro, para la instalación de industria de confección textil en Polígono Industrial de Villalobón, P-116, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 12 de julio de 1995. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3045

ABARCA DE CAMPOS

E D I C T O

A los efectos legales oportunos, hago saber que con esta fecha he resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

—Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Martín Bueno.

—Segundo Teniente de Alcalde: Doña Florencia Vargas Vargas.

Abarca de Campos, 6 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3057

A R C O N A D A

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arconada, 30 de marzo de 1994. — El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

3049

A R C O N A D A

E D I C T O

Esta Alcaldía, con fecha 9 de julio de 1995, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Palomino Bregón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Arconada, 14 de julio de 1995. — El Alcalde Fernando Gómez Aparicio.

3049

ARCONADA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que luego se dirán, del año 1995, correspondientes a este Municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones y recursos que se estimen pertinentes.

Padrones expuestos

- IBI Rústica y Urbana.
- Licencia Fiscal.
- Tributos Municipales (Precios Públicos, Tasas, Arbitrios).

Arconada, 1 de julio de 1995. — El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio. 3049

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado Proyecto Técnico de la obra «Construcción de Frontón Corto primera y segunda fases», queda expuesto al público por espacio de quince días, a efecto de consulta y/o reclamación.

Autillo de Campos, 13 de julio de 1995. — El Alcalde, A. Vargas 3058

BARRUELO DE SANTULLAN

ANUNCIO

Contratación por medio de concurso (procedimiento abierto) de los trabajos de revisión del planeamiento. Tramitación urgente

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 12 de julio de 1995, han sido aprobados los pliegos de condiciones administrativos y técnicos que han de regir el concurso para la realización de los trabajos de revisión del planeamiento urbanístico, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días naturales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público.

Objeto: Realización de trabajos de revisión del planeamiento urbanístico de Barruelo de Santullán.

Tipo de licitación: 2.430.000 pesetas, IVA incluido.

Expediente: Se consulta en las oficinas municipales de lunes a sábado, de las diez a las trece horas, o bien, solicitar copia del mismo.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En las oficinas municipales, de diez a trece horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barruelo de Santullán, 20 de julio de 1995. — El Alcalde accidental, Teófilo Hernando Ginel. 3040

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 20 de junio de 1995, ha resuelto designar como Tenientes de Alcaldes de este Ayuntamiento a:

- Doña Petra Aragón Curiel.
- Doña María Angeles Calvo Lorenzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Onielo, 5 de julio de 1995. — El Alcalde, Jesús Duque Fernández. 3047

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 18 de julio de 1995, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Don Epifanio Fombellida Valle.
- Don Domingo Tomé Ortega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato, 18 de julio de 1995. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán. 3064

DUEÑAS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1995, acordó adjudicar definitivamente a la empresa "MAVASA", la ejecución de la obra "Cubierta, Gradas y Vestuarios del Frontón Municipal II Fase", en Dueñas, por un importe de 23.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de cinco meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dueñas, 20 de julio de 1995. — El Alcalde, José M. Cañadas. 3038

FROMLISTA

EDICTO

Formado el Padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Frómista, 17 de julio de 1995. — El Alcalde, Antonio Revilla Domínguez. 3018

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de sesión de 14 de julio de 1995, se aprueba por unanimidad iniciar expediente de sobrante de vía pública de solar sito en calle del Campo, número 4, Gozón de Ucieza, lindero norte con dicha calle; y su cambio de calificación.

Loma de Ucieza, 20 de julio de 1995. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino. 3062

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL CARRION Y UCIEZA

—Monzón de Campos—

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1988, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto

correspondiente al ejercicio de 1994, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Monzón de Campos, 26 de mayo de 1995. — El Presidente, Antonio Casas Merino. 2501

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL CARRION Y UCIEZA

—Monzón de Campos—

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Monzón de Campos, 26 de mayo de 1995. — El Presidente, Antonio Casas Merino. 2502

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17-7-95, el proyecto técnico de la obra titulada: "Pavimentación en calle San Marcelo en Marcilla de Campos", por importe de 3.000.000 de pesetas, incluida en Planes Provinciales, dentro del Fondo de Cooperación Local para el presente ejercicio de 1995 y cuyo proyecto ha sido redactado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, queda el mismo expuesto al público en las dependencias municipales, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados para posibles reclamaciones.

Marcilla de Campos, 18 de julio de 1995. — El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández. 3041

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

A los efectos oportunos, hago saber que mediante Decreto de fecha 27-06-95, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde a don Indalecio Aparicio Santos.

Mazuecos de Valdeginate, 28 de junio de 1995. — El Alcalde, José Antonio Correas. 3046

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán interponerse reclamaciones, reparos u observaciones.

Mazuecos de Valdeginate, 14 de julio de 1995. — El Alcalde, José Antonio Correas. 3043

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 19 de julio de 1995, de conformidad con lo determinado en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R. D. 2568/86, ha acordado encargar al primer Teniente de Alcalde, don Eduardo León Herrezuelo, se haga cargo de todas las atribuciones, funciones y competencias de esta Alcaldía, durante los días veinte del presente mes de julio al uno de agosto próximo, ambos inclusive, durante los que me encontraré ausente de esta localidad por disfrute de vacaciones.

Lo que se hace público conforme se determina en el artículo 44.2 en relación con el art. 47.1 del Reglamento de Organización citado.

Paredes de Nava, 19 de julio de 1995. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 3044

PAYO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 11 de julio de 1995 ha resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—D. José María Santos Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Payo de Ojeda, 14 de julio de 1995. — El Alcalde Manuel Benito. 3055

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los interesados que del día uno al treinta de agosto, se efectuará el cobro de los recibos correspondientes al ejercicio de 1995, girados por los conceptos de Suministro de Agua, Alcantarillado, Entradas de Vehículos y Parcelas, en período voluntario de cobranza.

El importe de estos recibos se ingresará en el Banco de Castilla, Sucursal de Guardo, dentro del período voluntario de cobranza fijado del uno al treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda igualmente a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación del pago de los recibos en las Entidades de Depósito.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación que regula la Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Villalba de Guardo, 19 de julio de 1995. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso. 3039

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que luego se dirán, del año 1995, correspondientes a este Municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones y recursos que se estimen pertinentes.

Padrones expuestos

- I. B. I. Rústica y Urbana.
- Licencia Fiscal.
- Tributos Municipales. (Precios Públicos, Tasas, Arbitrios).

Villalcázar de Sirga, 1 de abril de 1995. — La Alcaldesa, María Natividad Marcilla.

3048

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Por don Benito González Díez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Panadería y Repostería", en la calle Real, 40 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalcázar de Sirga, 14 de julio de 1995. — La Alcaldesa, María Natividad Marcilla.

3048

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 51.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villalcázar de Sirga, 4 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3048

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3

de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcázar de Sirga, 30 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3048

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1995, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores concejales siguientes:

—Teniente de Alcalde: D. Eugenio Calvo Hurtado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Villalcázar de Sirga, 14 de julio de 1995. — La Alcaldesa, María Natividad Marcilla.

3048

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la ejecución de obras de Consultorio Médico en Villamediana (Palencia), redactado por el Sr. Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, por un importe de 6.700.000 pesetas de contrata, queda el mismo expuesto en las oficinas de Casa Consistorial, para que por término de un mes, pueda ser el mismo examinado y formularse reclamaciones.

Villamediana, 18 de julio de 1995. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

3042

VILLAMEDIANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la contratación de las obras Consultorio Médico en Villamediana, de conformidad con lo establecido en el art. 122 del R. D. 781/86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta.

Objeto: Contratación y ejecución de las obras de Consultorio Médico en Villamediana. El precio a la baja es de seis millones setecientos mil pesetas (6.700.000) ptas.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional por un importe de 134.000 pesetas. La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del precio en que fuera hecho la adjudicación.

Proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina, desde las nueve treinta hasta las dos horas, por un plazo de diez días hábiles, ya que ha sido acordada por el Pleno la tramitación por la vía de urgencia del expediente de contratación, siendo el primero de ellos el día hábil siguiente al en que aparezca el último anuncio de la subasta en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

A la proposición acompañarán los siguientes documentos:

- 1.—Fotocopia del DNI, en caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa, si obra en representación de otra persona o entidad.
- 2.—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 3.—Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.—Justificante de estar al corriente del pago de la cuota a la Seguridad Social.
- 6.—Fotocopia del último recibo del ingreso del Impuesto de Renta de las Personas Físicas, o la última declaración, o del Impuesto de Sociedades en su caso.
- 7.—Fotocopia del ingreso o la última declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 8.—Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión contratista, vecino de y con domicilio en la calle y con DNI número, en nombre propio o en representación de Enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la ejecución y contratación de las obras Consultorio Médico en Villamediana, por medio de la presente se ofrece y se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras anteriormente indicadas con sujeción estricta al Pliego de condiciones facultativas y económico administrativas redactados y aprobados por las mismas y señala para la ejecución la cantidad de (en letra) (.....) pesetas.

Se acompaña en sobre aparte el resto de la documentación.

(Lugar, fecha y firma).

Villamediana, 18 de julio de 1995. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

3042

VILLAMEDIANA

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de Villamediana, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1995, los padrones del primer semestre de 1995, correspondiente a Basuras y Entradas, quedan expuestos en Secretaría por término de quince días, para que se formulen las reclamaciones que es estimen pertinentes.

Villamediana, 19 de julio de 1995. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

3042

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del ROF, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

—José Durántez Acero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueva, 10 de julio de 1995. — El Alcalde, Mariano Nestar Guerra.

3059

VILLARRABE

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrabé, 18 de julio de 1995. — El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

3054

VILLARRABE

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villarrabé, 18 de julio de 1995. — El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

3060

VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas por Decreto de 20 de junio de 1995, he resuelto designar:

—Primer Teniente Alcalde: Don José María Herrero Martínez.

—Segundo Teniente Alcalde: D. Alberto Lorenzo Díez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrabé, 18 de julio de 1995. — El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

3053